



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN Nº 4

EXPEDIENTE: CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA, CREACIÓN GRÁFICA DE LA IDEA, DISEÑO, MAQUETACIÓN Y ARTES FINALES DE UN CONJUNTO DE RECURSOS GRÁFICOS PARA DIFUNDIR LAS ACTIVIDADES DE LAS ÁREAS MUNICIPALES DE ALCALDÍA, CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

EXPTE: CASER/2/2023

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO TRAMITACIÓN ANTICIPADA
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 30.000,00 EUROS (IVA EXCLUIDO)**

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN COMPETENTE: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Asunto: Examen informe técnico tras la justificación de la oferta anormalmente baja

ASISTENTES:

Presidente:

- Dña. María Teresa García Madrid, concejala delegada de contratación, en sustitución por ausencia de D. Vicente Arques Cortés, Alcalde-Presidente de la Corporación.

Vocales:

- D. Nazario Ferrandiz Boix, Interventor de la Corporación.
- Dña. Andrea Roderó Ruíz, Secretaria de la Corporación.
- D. Miguel Ivars Cardona, TAG área urbanismo.
- Dña. Silvia Poveda Ramírez, T.A.G. del área de contratación.

Secretario de la Mesa de Contratación (sin voto):

-D. Isidoro Ivorra Nadal, Administrativo área contratación

Asiste: Dña. Carolina Frías Castillejo, redactora del PPT.

El día 12 de marzo de 2024, a las 09:46 horas, se constituyó la Mesa de Contratación, en el salón de plenos municipal, [convocada la sesión mediante aviso en plataforma municipal], a tenor de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para proceder al examen del informe técnico tras la presentación de la justificación de la oferta anormalmente baja requerida al licitador AÑADE DISEÑO Y COMUNICACIÓN, S.L., emitido por Dña. Carolina Frías Castillejo, de fecha 06/03/2024, cuyo tenor literal es:

*"(...) Atendida la solicitud de informe por parte de la Concejalía de Contratación sobre el contrato por procedimiento abierto simplificado del servicio arriba referenciado, Carolina Frías Castillejo, técnica municipal de Patrimonio Cultural emite el siguiente **INFORME**:*

1. ANTECEDENTES



1. En la Mesa de Contratación nº3, celebrada el 23 de febrero de 2024, los miembros integrantes de la misma acordaron:

a) ratificar el informe de valoración de ofertas redactado por la técnica municipal que suscribe en el que, según los resultados provisionales, la mercantil Añade Communication S.L. obtenía la mejor puntuación quedando como primera clasificada, si bien en dicho informe se detecta que la licitadora ha incurrido en oferta anormalmente baja.

b) solicitar que la licitadora justifique y desglose razonadamente el bajo nivel de su oferta mediante la presentación de aquella información o documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

2. Con fecha 27 de febrero y mediante oficio con RGS 2024001351 se le solicita la justificación a la licitadora.

3. Con fecha 28 de febrero de 2024 la licitadora Añade Comunicación S.L. presenta documento de justificación con RGE 2024001988.

2. JUSTIFICACIÓN PRESENTADA

A continuación se sintetizan las consideraciones efectuadas por Añade Communication S.L. en el citado documento de justificación realizadas, según se indica en su escrito, a partir de los valores susceptibles de determinar el bajo nivel del precio de la oferta establecidos en el artículo 149 de la LCSP :

Apartado a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción

-Afirma que poseen una sede social mínima que ocupa una sola persona en condiciones de coworking siendo el resto de trabajadores colaboradores puntuales.

-Afirma que su hora de trabajo es menor porque no soportan prácticamente costes indirectos.

-Declaran que no disponen de “grandes alquileres para lujosos locales donde recibir al cliente, y necesitan sufragar plantillas inacabables, de diseñadores, fotógrafos, informáticos, conserjes y administrativos” y que no están sufragando ninguna deuda o hipoteca.

Apartado b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras

-Aseguran que el coste de sus equipos informáticos está sufragado por su dilatada experiencia en el sector.

Apartado c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras

-Afirman que la originalidad de e innovación de sus servicios no es objeto de ahorro posible.



Apartado d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201

-Aseguran disponer de un pequeño plan de sostenibilidad en el que dan solución al reciclaje de todo lo que desechan como empresa de diseño.

-Aportan los datos de costes salariales anual de un director de arte junior (nivel 4) según el Convenio colectivo estatal de publicidad (Relación de puesto en hoja 13 a 18 de convenio) (CNAE 7311).

Apartado e) O la posible obtención de una ayuda de Estado

-Declaran que no cuentan con ninguna subvención pública.

3. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA

Respecto a los apartados a), b) y c) del documento de justificación aportado, no se justifica de manera desglosada y cuantificada el ahorro que su modelo de negocio (basado en un único trabajador fijo y una plantilla variable de colaboradores externos) puedan suponer en el contrato que nos ocupa. El modelo que plantea tampoco se considera especialmente distinto a los que puedan presentar los principales competidores del mercado.

Respecto al desglose económico presentado (apartado d), la empresa justifica el precio/hora según un convenio colectivo propio, presentando una tabla salarial. Realizan un cálculo justificativo de costes salariales tomando de referencia a un director de arte junior (nivel 4), no valorando económicamente la adscripción al contrato de un diseñador principal con 10 años mínimos de experiencia tal y como se establece en los criterios de solvencia técnica especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas (epígrafe 6). Asimismo, el salario total de ese trabajador junior según la tabla presentada (27.948,88€) supera el valor de la oferta presentada (16.500€ + IVA)

No se desglosan de manera independiente los costes por desplazamiento.

4. VALORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN

La oferta presentada por Añade Communication S.L. asciende a 16.500€ + IVA por cada año de contrato, lo que supone una variación respecto baja media resultante del **-21,79%** respecto al precio de licitación.

Por los motivos citados en el punto 3, la licitadora no explica plena y satisfactoriamente el bajo nivel de los precios ofertados, no justificando en ningún momento los 16.500€ + IVA de la oferta presentada. Por todo ello, se propone desestimar la justificación presentada por la licitadora.

5. CLASIFICACIÓN RESULTANTE



Considerándose, por tanto, excluida la oferta presentada por Añade Communication S.L., se procede a efectuar la reclasificación de las restantes ofertas no excluidas, resultando la siguiente clasificación:

EMPRESA LICITADORA	PROPUESTA ECONÓMICA (SIN IVA)	CRITERIOS EVALUABLES CON JUICIO DE VALOR (max. 30 puntos)	MEJOR OFERTA ECONÓMICAS (max. 40 puntos)	EXPERIENCIA ADICIONAL (max. 5 puntos)	MEJORAS (max. 25 puntos)	PUNTUACIÓN FINAL
EDÉN COMUNICACIÓN SL	20.777€	27	31,77	5	25	88,77 (1º)
CAROLINA MIRALLES BERNABÉ	21.000€	24,50	31,43	5	25	85,93 (2º)
SUPERIDEA CREATIVE AGENCY SL	27.030€	28	24,42	5	25	82,42 (3º)
ROBERTO ANÍBAL HERNÁNDEZ DE LA FUENTE	25.000€	29	26,40	5	10	70,40 (4º)
PUNTUAL DISEÑO Y COMUNICACIÓN SLU	18.600€	2,5	35,48	5	25	67,98 (5º)
PRODUCCIONES MIC SL	21.400€	2,5	30,84	5	25	63,34 (6º)
PRINTER BROK 2010 SL	22.000€	4	30,00	3	25	62,00 (7º)
GRUPO CAMALEÓN CREATIVOS SL	25.500€	5	25,88	5	25	60,88 (8º)
DELABLA COMUNICACIÓN SL	21.000€	2,5	31,43	4	20	57,92 (9º)
MIRATEL MARKETING Y COMUNICACIÓN SL	24.600€	0	26,83	5	25	56,83 (10º)
DOS PUNTOS AN INTERNET COMPANY SL	24.000€	4	27,50	5	20	56,50 (11º)
OFERPLAY DESIGN SL	25.641,02 €	0	25,74	0	15	40,74 (12º)

6. CONCLUSIÓN

Una vez examinada la documentación presentada por los licitadores, se propone descartar la oferta presentada por Añade Communication S.L., tal y como queda justificado en el presente informe.



Efectuada la reclasificación de las ofertas restantes, se considera como mejor propuesta a la presentada por la mercantil **EDÉN COMUNICACIÓN S.L.** que asciende a la cantidad de **20.777,00€ + IVA 4.363,17€, TOTAL CON IVA: 25.140,17€**, habiendo alcanzado la mayor puntuación final, y considerándose como la oferta más ventajosa para los intereses municipales, informándose en sentido favorable la adjudicación del contrato.

Se emite el presente informe para que conste a los efectos oportunos. (...)"

Tras el examen del informe transcrito, los miembros de la mesa, de manera unánime, acuerdan:

1.- Ratificar el informe técnico de fecha 06/03/2024.

2.- Proponer a la Junta de Gobierno Local la exclusión del licitador AÑADE DISEÑO Y COMUNICACIÓN, S.L., de conformidad con lo emitido en el informe técnico de fecha 06/03/2024 por no haber justificado de manera desglosada y cuantificada el ahorro que su modelo de negocio (basado en un único trabajador fijo y una plantilla variable de colaboradores externos) puedan suponer en el contrato que nos ocupa. Además, señala la redactora del informe que, el modelo que plantea tampoco se considera especialmente distinto a los que puedan presentar los principales competidores del mercado.

Y, respecto al desglose económico presentado (apartado d), la empresa justifica el precio/hora según un convenio colectivo propio, presentando una tabla salarial. Realizan un cálculo justificativo de costes salariales tomando de referencia a un director de arte junior (nivel 4), no valorando económicamente la adscripción al contrato de un diseñador principal con 10 años mínimos de experiencia tal y como se establece en los criterios de solvencia técnica especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas (epígrafe 6). Asimismo, el salario total de ese trabajador junior según la tabla presentada (27.948,88€) supera el valor de la oferta presentada (16.500€ + IVA). Además, no se desglosan de manera independiente los costes por desplazamiento.

3.- Proponer a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de clasificación:

EMPRESA LICITADORA	PROPUESTA ECONÓMICA (SIN IVA)	CRITERIOS EVALUABLES CON JUICIO DE VALOR (max. 30 puntos)	MEJOR OFERTA ECONÓMICAS (max. 40 puntos)	EXPERIENCIA ADICIONAL (max. 5 puntos)	MEJORAS (max. 25 puntos)	PUNTUACIÓN FINAL
EDÉN COMUNICACIÓN SL	20.777€	27	31,77	5	25	88,77 (1º)
CAROLINA MIRALLES BERNABÉ	21.000€	24,50	31,43	5	25	85,93 (2º)
SUPERIDEA CREATIVE AGENCY SL	27.030€	28	24,42	5	25	82,42 (3º)



ROBERTO ANÍBAL HERNÁNDEZ DE LA FUENTE	25.000€	29	26,40	5	10	70,40 (4º)
PUNTUAL DISEÑO Y COMUNICACIÓN SLU	18.600€	2,5	35,48	5	25	67,98 (5º)
PRODUCCIONES MIC SL	21.400€	2,5	30,84	5	25	63,34 (6º)
PRINTER BROK 2010 SL	22.000€	4	30,00	3	25	62,00 (7º)
GRUPO CAMALEÓN CREATIVOS SL	25.500€	5	25,88	5	25	60,88 (8º)
DELABLA COMUNICACIÓN SL	21.000€	2,5	31,43	4	20	57,92 (9º)
MIRATEL MARKETING Y COMUNICACIÓN SL	24.600€	0	26,83	5	25	56,83 (10º)
DOS PUNTOS AN INTERNET COMPANY SL	24.000€	4	27,50	5	20	56,50 (11º)
OFERPLAY DESIGN SL	25.641,02 €	0	25,74	0	15	40,74 (12º)

Concluido el acto, por la Presidencia de la Mesa se levantó la sesión siendo las 09:55 horas, extendiéndose la presente acta que, una vez leída, se somete a la firma del Presidente y Vocales de la Mesa de Contratación.



Identificador qGh0 lSv6 R33v thW2 QCcz f6o2 6go=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

Firmado por: MIGUEL IVARS CARDONA

Departamento: CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO

Cargo: TAG

Fecha firma: 12/03/2024 13:52:44 CET

ISIDORO IVORRA NADAL

CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO
ADMINISTRATIVO

Fecha firma: 12/03/2024 13:24:31 CET

Firmado por: ANDREA RODERO RUIZ

Departamento: CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO

SILVIA POVEDA RAMIREZ
Cargo: SECRETARIA GENERAL
CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO
TAG

Fecha firma: 12/03/2024 14:19:02 CET

Fecha firma: 12/03/2024 13:22:14 CET

NAZARIO FERRANDIZ BARRIX

CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO
TAG

Fecha firma: 12/03/2024 13:33:14 CET

Firmado por: MARIA TERESA GARCIA MADRID

Departamento: CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO

Fecha firma: 12/03/2024 13:36:58 CET

Cargo: CONCEJALA